

Resolución Directoral

Chancay, 20 de enero del 2026

VISTO:

El expediente 04129502 que contiene el MEMORANDUM N°022 UE N°405-HCH.SBS. U. EPIDE/S.A./2026; la jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López". Solicita actualización de la Resolución del responsable de Residuos Sólidos 2026;

CONSIDERANDO

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley N°26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Así mismo del cuerpo legal citado en el artículo VI DEL Título Preliminar establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

A través de la Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitarios y ambientales, adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

En ese contexto el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM, establece como objeto asegurar que la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana, y es de aplicación al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada dentro del ámbito nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N°047-2022-DIRESA-L-HCH-SBS-DE., de fecha Chancay 03 de febrero de 2022, se actualizó el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" DEL Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", estando al documento del visto; conforme la primera disposición complementaria del Título Quinto de la modificación del Reglamento de

Organización y Funciones (R.O.F) aprobado por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, señala que el Director Ejecutivo del Hospital podrá conformar mediante Resolución Directoral comités y comisiones para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de actividades; y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente emitir el acto resolutivo solicitado por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y estando a las atribuciones y responsabilidades instruidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobado por la Ordenanza Regional N°08-2014-CRL-RL.

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Unidad Epidemiológica y Salud Ambiental, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-LR Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR como responsable de Residuos Sólidos del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" 2026 al **Ing. Domingo Eliceo, Angulo Julca;**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, partir de la fecha, dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Transcrita:

- () Dirección Regional de Salud
- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Interesado
- () Transparencia/comunicaciones
- () Archivo.